

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7901** PONTEVEDRA

Don José Luis Gutiérrez Martín, Secretario/a Judicial de Xdo. Do Mercantil N.1 de Pontevedra,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000027/2015 y Nig n.º 36038 47 1 2014 0000457 se ha dictado en fecha 17.02.15 Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor Roprovisa S.L. con C.I.F. B-36.031.219, cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ Armonía 1, Sanxenxo.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a María Muñiz Barros, con domicilio postal en c/ Hórreo 54, 1.º-B, C.P. 15.701 Santiago de Compostela y dirección electrónica señalada [maruxamuñiz@economistas.org](mailto:maruxamuñiz@economistas.org) para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Indicar que las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

Pontevedra, 19 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150008587-1